



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 962.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE LA MINISTRA LOURDES ESPÍNOLA WIEZELL, DIRECTORA DE RELACIONES CULTURALES Y TURISMO, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, DEL 29 DE SETIEMBRE AL 2 DE OCTUBRE DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA 40° FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE MONTEVIDEO – URUGUAY.**

Asunción, 20 de setiembre de 2017

**VISTO:** El Memorándum VMRE/DGPB/DRC/N° 286/17 del 27 de julio de setiembre de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de la Ministra Lourdes Espínola Wiezell, Directora de Relaciones Culturales y Turismo, quien se trasladará a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 29 de setiembre al 2 de octubre del año en curso, con el fin de participar de la 40° Feria Internacional del Libro de Montevideo – Uruguay; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de la Ministra **Lourdes Espínola Wiezell**, Directora de Relaciones Culturales y Turismo, quien se trasladará a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 29 de setiembre al 2 de octubre del año en curso, con el fin de participar de la 40° Feria Internacional del Libro de Montevideo – Uruguay.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada eleve un informe por escrito al Viceministerio del área donde cumple funciones y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Oscar Cabello Sarubbi**  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_